



Correspondencia Despachada  
Fecha de Radicación: 23/08/2018-12:23 PM  
Sede: Medellín  
Tipo Documento: Oficio  
Destinatarios Externos: HEREDEROS DETERMINADOS DE OS.  
Usuario Radicador: Claudia Restrepo  
D-2633-2018-1

NIT 900869678-8  
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410  
MEDELLÍN – COLOMBIA  
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.  
Contrato de Concesión No. 014 de 2015  
Agencia Nacional de Infraestructura

**Proyecto Vial Autopistas al Mar 1**  
**Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015**

**AVISO No. 46 del 23 agosto de 2018**

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.  
Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

HACE SABER

A HEREDEROS DETERMINADO Y/O INDETERMINADOS DE OSCAR VARGAS TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.749.202, que DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S en calidad de delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió Oferta Formal de Compra **No.D-2397-2018-1 de fecha 08 agosto de 2018**, correspondiente a un predio ubicado en la Parcela No. 21 etapa 1 de la parcelación Vegas de la Loma, situada en el Paraje Loma Hermosa, vereda el Berrial, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, identificado con la cedula catastral 6562001000003900137000100021 y matricula inmobiliaria 029-20171 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran, predio MAR1\_UF1\_257, de propiedad de OSCAR VARGAS TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.749.202 (QPD).

Que la presente es para surtir la diligencia de **notificación**, que se entiende cumplida por medio del presente **AVISO**, ya que HEREDEROS DETERMINADO Y/O INDETERMINADOS DE OSCAR VARGAS TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.749.202, no se presento en las instalaciones de **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S**, ubicada en la Carrera 43B No. 16-95, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, razón por la cual se procede dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

*"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".*

De conformidad a lo señalado por el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se enviaron citaciones, a las direcciones de residencia del inmueble que figuran en el expediente, de la siguiente manera:

- Citación **D-2397-2018-1** enviada el 08 DE AGOSTO DE 2018, por correo certificado de la empresa ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S, con número de guía N° 230228583 con constancia de recibido de fecha 13 de agosto de 2018.

La anterior citación se envió, con el fin de surtir la notificación personal de la **Oferta Formal de Compra No.D-2397-2018-1 de fecha 08 agosto de 2018**, diligencia que no se surtió por ninguno de los citados.

Quedando pendiente por notificarse personalmente, por no presentarse, HEREDEROS DETERMINADO Y/O INDETERMINADOS DE OSCAR VARGAS TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.749.202; por lo tanto, los 5 días hábiles después de enviada la citación que habla la norma anterior finalizó el 21 de agosto de 2018.

Se anexa fiel copia tomada del original de la Oferta Formal de Compra N° **No.D-2397-2018-1 de fecha 08 agosto de 2018**, *correspondiente a un predio ubicado en la Parcela No. 21 etapa 1 de la parcelación Vegas de la Loma, situada en el Paraje Loma Hermosa, vereda el Berial, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, identificado con la cedula catastral 6562001000003900137000100021 y matricula inmobiliaria 029-20171 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran, predio MAR1\_UF1\_257, de propiedad de OSCAR VARGAS TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.749.202 (QPD), junto con todos sus anexos a saber: Ficha técnica predial, Plano topográfico, Informe de Avalúo Comercial Corporativo, Certificado de Uso de Suelo y Normas relativas a la enajenación voluntaria y expropiación judicial.*

Para efectos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, o cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra la Oferta Formal de Compra **Oferta Formal de Compra No.D-2397-2018-1 de fecha 08 agosto de 2018**, NO procede ningún recurso de ley.

Atentamente,



LINA MARCELA ALBARRACIN LOZANO  
Directora Predial  
DESARROLLO VIAL AL MAR SAS